del proceso de estabilización del empleo público, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 20/2021, de 28 de marzo, en aplicación de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a la rectificación del error detectado.

En consecuencia con lo expuesto, DISPONGO:

Primero: Rectificar la resolución dictada por esta alcaldía el día 18 de mayo de 2022, en los siguientes términos:

En lugar de decir

Monitor/ora escuela infantil	personal laboral	B	1	completa	concurso oposición
Limpiador/a edificios	Personal laboral	AP	2	completa	concurso oposición

Debió decir:

Monitor/ora escuela infantil	personal laboral	A2/B	2	parcial	concurso
Limpiador/a edificios	Personal laboral	AP	1	completa	concurso
Limpiador/a edificios	Personal laboral	AP	1	completa	concurso-oposición

Segundo: Publicar la presente resolución en el BOP de Huelva a los efectos oportunos, y dejar constancia en el expediente administrativo.

En Santa Bárbara de Casa, a 23 de noviembre de 2022.- El Alcalde Presidente. Fdo. Leonardo Romero Pérez.

Contra la presente resolución podrán los/as interesados/as interponer recurso potestativo de reposición ante esta alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Huelva, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contenciosoadministrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

VALVERDE DEL CAMINO

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía nº 2022-1909, de fecha 10 de noviembre de 2022, del Ayuntamiento de Valverde del Camino, se aprueban las bases y la convocatoria del **I Concurso Nacional de personas diseñadoras y creativas de moda de Calzado "Valverde Talent Shoes 2022"**.

BASES Y CONDICIONES

I CONCURSO NACIONAL DE PERSONAS DISEÑADORAS Y CREATIVAS DE MODA DE CALZADO "VALVERDE TALENT SHOES" 2022

Primera.- Título del Concurso

Concurso de diseño de calzado para personas diseñadoras y creativas de moda **"VALVERDE TALENT SHOES"**

Segunda.- Entidad Organizadora

Las entidades que organizan el presente concurso son el Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino y la Asociación Provincial de Industriales de Calzado de Huelva (APICAL)

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 01/12/2022 a las 00:01:10
Autenticidad verificable mediante **Código Seguro de Verificación DPHxsGhUj/NQRg7zZk4BwAaFibg==** en https://verifirma.diphuelva.es

Tercera.- Objeto

El objeto de estas bases es la convocatoria del CONCURSO NACIONAL DE PERSONAS DISEÑADORAS Y CREATIVAS DE MODA DE CALZADO "VALVERDE TALENT SHOES" que tiene por finalidad, incentivar la creatividad de los diseñadores y diseñadoras de calzado, la promoción de los mismos para su inserción laboral y la promoción del calzado de Valverde del Camino.

Cuarta.- Régimen jurídico.

Las convocatorias de los Premios se rigen por la siguiente normativa:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.

c) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

e) Las presentes bases reguladoras.

Quinta.-Participantes

La convocatoria está abierta a profesionales o estudiantes de las carreras de diseño o afines; dibujantes y demás interesados. Podrán concurrir todas aquellas personas mayores de 16 años que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que tengan la residencia española.

La convocatoria de los premios se hará pública en la web de APICAL y del Ayuntamiento de Valverde del Camino.

La participación en el concurso implica la aceptación integra de las presentes Bases y Condiciones.

Sexta.- Condiciones de los trabajos y creaciones realizadas

Los trabajos realizados serán originales y no podrán haber sido reproducidos ni publicados en ningún medio de comunicación ni haber formado parte de alguna colección, ni haberse presentado en ningún certamen o concurso.

Se establece un tipo de trabajo y creación, **"Diseño y Zapato acabado"** consistirá en la presentación de un dibujo de creación libre, acompañado de su ficha técnica, memoria y cuántos datos puedan resultar relevantes para la comprensión y puntuación del jurado categoría, junto con el acabado del diseño de calzado.

Séptima.- Cantidad de trabajos que puede presentar un concursante. Procedimiento presentación

Cada concursante podrá presentar un máximo de tres trabajos. Los trabajos serán presentados en:

- De manera presencial en la sede de APICAL o bien por envío garantizado mediante Servicio de Correos o empresa de mensajería en caso de optar por la presentación a distancia, cuya dirección es Parque Industrial y Tecnológico Nave A02 DE Valverde del Camino, CP 21600 (Huelva).
- En el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino en Calle Real de Arriba, 22, 21600 Valverde del Camino (Huelva), deberá ser por Registro de Entrada o por cualquiera de los medios especificados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable en la materia.

Cada trabajo se encontrará en sobre cerrado o caja, que conteniendo el diseño, maqueta o zapato terminado. Además, se acompañará del proyecto, patrones, fichas técnicas, etc. que corresponda.

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 01/12/2022 a las 00:01:10
Autenticidad verificable mediante **Código Seguro de Verificación DPHxsGhUj/NQRg7zZk4BwAaFibg==** en https://verifirma.diphuelva.es

También habrá de acompañarse del formulario de solicitud participación (Anexo I de estas Bases), en el que será incluida la fotocopia del DNI.

Si el envío de los trabajos es no presencial, se deberán enviar en único paquete, pero cada trabajo deberá estar especificado e identificado en su interior.

En cualquier caso, se expenderá recibo acreditativo de recibir los trabajos.

El envío y retirada de los trabajos presentados al concurso, así como el seguro de transporte de las mismas en su caso, correrán por cuenta del concursante, utilizando protección de embalaje reutilizable. En ningún caso se podrá presentar reclamación alguna a APICAL ni al Ayuntamiento de Valverde del Camino por los posibles extravíos o desperfectos que se puedan originar.

Octava.- Plazo para la presentación de los trabajos

El plazo de presentación de solicitudes será de 3 meses, a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva». (El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la publicación en el mes de vencimiento, si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.)

Una vez acabado el plazo de presentación de documentación, solicitud y trabajos, APICAL procederá a publicar un anuncio en su página web (www.calzadosvalverdedelcamino.es) con la lista de admitidos y excluidos.

Con objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación, los solicitantes comprobarán no sólo si figuran en la relación de excluidos o admitidos, sino, además, que su nombre y demás datos constan correctamente en cualquiera de las relaciones.

Las personas que no figuren ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán del plazo único e improrrogable de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en la página web, para reclamar y subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Novena.- Fallo del Jurado Resolución

Por las características del propio certamen, el Fallo del Jurado será inapelable. No obstante, podrán ser revisables si en el transcurso de tiempo que medie entre su publicación y las 24 horas previas a la entrega de los premios, hubiera denuncia demostrada de que el trabajo premiado fuera una copia reproducida o no se atuviera a cualquiera de los apartados que conforman las Bases del Concurso.

El plazo máximo de resolución será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en el que finalice el plazo de presentación de solicitudes. La resolución de la convocatoria se notificará a los interesados en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que ésta haya sido dictada, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable en la materia.

Décima.- Premio

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto.

Los premios se otorgan por el Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino a través de la Concejalía de Desarrollo Local y por parte de la Asociación en la forma y cuantía que siguen:

Primer Premio Valverde Talent Shoes : Especialidad " Diseño y Zapato acabado"

Dotado con: Trofeo /estatuilla + Diploma + 500€+ Bolsa de viaje/Recogida de (para asistencia a la Recogida de Premio y gala, valorada en 200€)

Segundo Premio Valverde Talent Shoes : Especialidad " Diseño y Zapato acabado"

Dotado con: Trofeo /estatuilla + Diploma + 200€ +Bolsa de Viaje/Recogida de Premio (para asistencia a la Recogida de Premio y gala, valorada en 200€)

Dichas cantidades estarán sometidas a las retenciones que legalmente procedan.

Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad de APICAL.

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 01/12/2022 a las 00:01:10
Autenticidad verificable mediante **Código Seguro de Verificación DPHxsGhUj/NQRg7zZk4BwAaFibg==** en https://verifirma.diphuelva.es

En el caso de que APICAL/ Ayuntamiento de Valverde del Camino proceda a la publicación, en cualquier medio, de un trabajo premiado, los derechos de autor por la edición se entenderán incluidos en la dotación económica del premio.

En las publicaciones que se hagan del trabajo premiado por iniciativa de su autor, se hará constar que el trabajo ha recibido el "1º o 2º Premio CONCURSO NACIONAL DE DISEÑADORES Y CREATIVOS DE MODA DE CALZADO " VALVERDE TALENT SHOES"

Undécima.- Notificación de la resolución del concurso.

Una vez producido el Fallo del Jurado, se dará a conocer a través de los medios de comunicación a las personas galardonadas.

Recibirán la comunicación de la resolución del de manera personal en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable en la materia. La personas premiadas deberán responder a la organización a modo de "acuse de recibo", para comprobar que son conocedores del fallo del jurado.

Duodécima.- La entrega de los premios

La entrega de premios se efectuará en acto público en la fecha que determine el Exmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino y la Asociación Provincial de Industriales del Calzado, que será comunicada con antelación, siempre posterior al momento de vencimiento del plazo para presentar impugnaciones.

Los autores y autoras de los trabajos premiados deberán estar presentes en el acto de entrega de premios; en su defecto, deberá acudir un representante debidamente autorizado.

Décimo tercera.- Abono Premio

Para el abono económico de los premios junto con la entrega del trofeo y Diploma, cada concursante premiado habrá entregado previamente en el Registro General del Ayuntamiento de Valverde del Camino o en la Sede de Apical, la siguiente documentación por parte de los premiados:

a) Datos bancarios del premiado (Anexo II y III adjuntos a estas bases)

b) Acreditación de encontrase al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social

Decimo cuarta.- Propiedad de los trabajos presentados y premiados al certamen

Por el mero hecho de presentarse a este certamen, los autores renuncian expresamente a la propiedad de los trabajos premiados, que pasan a ser propiedad de APICAL.

Las personas participantes garantizan a APICAL la autoría, originalidad y propiedad de los derechos sobre la obra y se obliga a responder de las responsabilidades legales que correspondan, liberando a la Institución Organizadora de cualquier responsabilidad por cualquier daño y de cualquier reclamo que terceras personas pudieran hacer respecto de ésta. El autor se obliga a indemnizar los daños y perjuicios directos e indirectos, morales y patrimoniales que pueda sufrir APICAL por dicha causa. En caso de plagio, el autor será el único responsable ante el autor plagiado. Las propuestas ganadoras del Primer, Segundo Premios percibirán por la cesión del trabajo y derechos de autor a APICAL los premios establecidos en la cláusula décima de estas bases.

El premio allí indicado incluye todo concepto inherente a la adquisición del trabajo y derechos de autor, no teniendo los participantes ganadores absolutamente nada más que reclamar ni por los trabajos distinguidos ni por ningún otro concepto.

Todos los trabajos presentados podrán ser exhibidos por APICAL y en el Museo del Calzado de la Casa Dirección de Valverde del Camino u otro lugares que estime adecuado para una mayor difusión del concurso durante el mes siguiente a la celebración del concurso , pasado este período APICAL se reserva el derecho de mantener en su poder las obras presentadas, por un plazo de hasta 180 días contados desde la fecha de pronunciamiento del jurado después de esa fecha la Institución Organizadora no se responsabiliza por la preservación de los trabajos que luego de este plazo no hayan sido retirados por los interesados.

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 01/12/2022 a las 00:01:10
Autenticidad verificable mediante **Código Seguro de Verificación DPHxsGhUj/NQRg7zZk4BwAaFibg==** en https://verifirma.diphuelva.es

Cumplido ese plazo, expirará el derecho de propiedad y las obras pasarán a ser propiedad de APICAL que podrá ser utilizada como una colección museística o para cualquier otro aprovechamiento que se considere adecuado

Los trabajos distinguidos con el Primer, Segundo, quedan exceptuados de lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, ya que se trata de premios adquisición, siendo por tanto propiedad definitiva de APICAL.

Décimo quinta.- Jurado

El jurado estará compuesto por una persona de prestigio dentro del mundo de la moda y representantes de las entidades organizadoras.

El jurado actuará bajo la presencia de la Alcaldesa o Concejala de Desarrollo Local de Valverde del Camino y del Presidente de APICAL y estará integrado por representantes del ámbito académico, institucional o profesional del mundo del calzado y la moda.

Actuará como secretaria del Jurado una trabajadora de FEHU con voz pero sin tener derecho a voto (Federación de Empresarios de Huelva)

Todas las propuestas serán evaluadas por un jurado compuesto por 5 miembros, la composición del Jurado no será pública y solo se dará a conocer el día del fallo del Concurso con el fin de garantizar al máximo la neutralidad de sus decisiones.

El Jurado es autónomo para establecer los criterios de selección y evaluación de los trabajos presentados.

Los criterios de Valoración para la selección y evaluación de los trabajos seleccionados se establecerán por baremos de creación artística y originalidad, calidad estética, tendencias, moda, calidad e innovación, síntesis visual y cuantos otros puntos establezcan los miembros del Jurado, dejando autonomía para la evaluación.

La decisión se tomará por mayoría simple, en caso de empates, se procederá a una segunda votación entre los trabajos empatados y si aún subsistiera el empate decidirá en definitiva el Presidente/a del Jurado.

El fallo del Jurado, o en su caso del Presidente/a será inapelable y deberá ser contenido en un acta.

Los miembros del Jurado no podrán participar en el presente concurso o deberán abstenerse de actuar como tales.

Décimo sexta.- Notificación Resolución del concurso

Una vez producida el fallo del Jurado, se dará a conocer a través de los medios de comunicación la resolución del concurso. El primer y segundo premio se comunicarán de manera personal y éstos deberán responder a APICAL a modo de “acuse de recibo” para comprobar que han sido conocedores del fallo del Jurado.

Décimo séptima.- Publicidad de las Bases reguladoras y de la convocatoria

Estas bases reguladoras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en las redes sociales de APICAL y en las del Exmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino

Décimo octava.- Fiscalidad

Sobre el importe del premio adjudicado se practicará el ingreso a cuenta del I.R.P.F. que proceda de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

Décimo novena.- Coste

La participación en el concurso tendrá carácter gratuito.

Vigésima.- Resolución de conflictos

El participante está de acuerdo en que cualquier conflicto o litigio que surja, será tratado por los juzgados y tribunales de Valverde del Camino. En todo caso, las partes agotarán la vía amistosa para solucionar cualquier controversia o disparidad interpretativa sobre cualquier aspecto de las presentes Bases.

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 01/12/2022 a las 00:01:10
Autenticidad verificable mediante **Código Seguro de Verificación DPHxsGhUj/NQRg7zZk4BwAaFibg==** en https://verifirma.diphuelva.es

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación del concurso supone la aceptación de las bases.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA: PUBLICACIONES DE LOS TRABAJOS PREMIADOS.

Los trabajos premiados podrán publicar las fotos de los trabajos premiados en revista de nivel nacional.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos, el

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la sociedad de la información y Comercio electrónico (LSSICE) y demás disposiciones dictadas en su desarrollo, los datos Facilitados por el participante mediante el envío voluntario de los datos personales, serán Responsabilidad de APICAL y el Ayuntamiento de Valverde del Camino con la finalidad de gestionar la convocatoria, desarrollo y celebración del concurso, de conformidad con lo establecido en las bases del mismo.

Este tratamiento de datos es necesario y usted consiente expresamente el tratamiento de los datos personales como participante.

Sus datos personales no serán cedidos a ningún tipo de organización, ni pública ni privada, quedando bajo la plena responsabilidad de APICAL y del Ayuntamiento de Valverde del Camino. Para garantizar la transparencia del concurso, los ganadores se publicarán en la página web y redes sociales de APICAL y del Ayuntamiento de Valverde del Camino. En caso de no prestar consentimiento, le rogamos NO participe en el Concurso.

Le informamos que en la celebración del evento de premios del concurso se pueden realizar grabaciones o fotografías con captación de la imagen de los finalistas/premiados que podrán ser publicadas con fines corporativos, es por ello que los propios los participantes autorizan a publicar y/o usar la fotografía ganadora, así como el nombre, apellidos, para promocionar el Concurso en todos los medios y soportes a disposición APICAL y del Ayuntamiento de Valverde del Camino, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción de la entrega del premio.

ANEXO I SOLICITUD "VALVERDE TALENT SHOES"

D./Doña……
……

con domicilio en calle ……
……

Teléfono…….. Y DNI……..

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de las condiciones del I Concurso Nacional de Personas Diseñadoras y Creativas de Moda de Calzado "Valverde Talent Shoes", así como las bases reguladoras aprobadas por el Exmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino y la Asociación Provincial de Industriales del Calzado (APICAL)

SOLICITA:

La participación en el citado concurso con el/los trabajos que a continuación se detallan en la Modalidad "Diseño y Zapato acabado":

1.

2.

3.

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 01/12/2022 a las 00:01:10
Autenticidad verificable mediante **Código Seguro de Verificación DPHxsGhUj/NQRg7zZk4BwAaFibg==** en https://verifirma.diphuelva.es

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA SOLICITUD:

Sobre cerrado con fotocopia y hoja solicitud.

Caja conteniendo diseño y acabado zapato junto con ficha técnica.

En _____ a _____ de _____ de 202__

Fdo.: _____

Anexo II: Mantenimiento de Terceros

Este documento deberá presentarse debidamente cumplimentado, con los datos del interesado o razón social, así como con el sello de conformidad de la entidad bancaria correspondiente. Así mismo, cualquier cambio en el número de cuenta del interesado, deberá comunicarse mediante la presentación de una nueva ficha de mantenimiento de terceros

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO	☐ **ALTA**

Nombre y Apellidos

Domicilio Nº

Esc.

Piso

Pta.

Población Cód. Postal _

Provincia Tfno. Fijo

Actividad Económica Tfno. Móvil _

E-mail (en mayúsculas)

Por la presente autorizo al Ayuntamiento de Valverde del Camino para que, a partir del recibo de la presente y en tanto no sea modificado o cancelado, las cantidades que deba percibir con cargo a los Premios del I concurso Nacional Valverde Talent Shoes , sean ingresadas en la cuenta y Banco cuyos datos se indican.

En a de 202__

Fdo.

ANEXO III

A CUMPLIMENTA POR LA ENTIDAD BANCARIA

CÓDIGO IBAN

PAIS D.C.IBAN COD. BANCO COD. SUCURSAL D.C. NÚMERO DE CUENTA

Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

Fecha Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros

SOLICITA: Que los pagos que puedan corresponderme como ganador del “I concurso Nacional de Diseño Valverde Talent Shoes” se realicen a la cuenta referida:

En_____, a_____de_____de 202__

Fdo: _____

Esta instancia debe acompañarse de: ► Copia del DNI del solicitante.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 01/12/2022 a las 00:01:10
Autenticidad verificable mediante **Código Seguro de Verificación DPHxsGhUj/NQRg7zZk4BwAaFibg==** en https://verifirma.diphuelva.es

día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Valverde del Camino, 10 de noviembre de 2022.- FDO. La Alcaldesa Presidenta. SYRA SENRA ZARZA.

MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA

ANUNCIO

La Junta de la Mancomunidad en sesión ordinaria del día 8 de noviembre de 2022 aprobó inicialmente y de forma definitiva, de no presentarse reclamaciones, el Presupuesto General de la entidad para 2023, las bases de ejecución y la plantilla de personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los expedientes se encuentran expuestos al público en la Secretaría de la entidad por plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante la Junta de la Mancomunidad.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario, la Junta dispondrá de un plazo de un mes para resolver las alegaciones que se presentasen.

Bonares, a 16 de noviembre de 2022.- EL PRESIDENTE. Fdo.: Miguel Ángel Curiel Reinoso.

MANCOMUNIDAD ISLANTILLA

ANUNCIO

La Asamblea General de esta Mancomunidad, en sesión Extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2022, acordó la Aprobación inicial de los siguientes expedientes de Modificación Presupuestaria:

- Modificación Presupuestaria n.º 847/2022, modalidad Transferencia de Crédito entre aplicaciones de gasto de distinta área (para hacer frente a los gastos del Capítulo II del presupuesto de gastos)
- Modificación Presupuestaria n.º 867/2022, modalidad Suplemento de Crédito, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería (Aportación Ayuntamientos Mancomunados)
- Modificación Presupuestaria n.º 882/2022, modalidad Suplemento de Crédito, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería (Depuración de “Pagos de ejercicios anteriores pendientes de aplicación definitiva”).
- Modificación Presupuestaria n.º 884/2022, modalidad Crédito Extraordinario, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería (Depuración de “Pagos de ejercicios anteriores pendientes de aplicación definitiva”).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 01/12/2022 a las 00:01:10
Autenticidad verificable mediante **Código Seguro de Verificación DPHxsGhUj/NQRg7zZk4BwAaFibg==** en https://verifirma.diphuelva.es